1.20.5-5 2367

Tunja, 2 de diciembre de 2024

Señor (a)
CARLOS ALFONSO CARO SOTO
carcaso13@hotmail.com
Ciudad

Ref. Respuesta al radicado No. **TUN-2024-VEN-0007363 – Solicitud 8063.**

Apreciado (a) Señor (a) Alfonso,

Reciba un cordial saludo de parte del Departamento Administrativo de Gestión de Catastro Multipropósito - DAGCM de la ciudad de Tunja. En atención a su petición radicada en este despacho, en el que solicita el englobe de tres predios, y adjunta los siguientes documentos:

- *Formulario único de solicitud de tramites catastrales de la Alcaldía de Tunja*
- *Copia cedula de ciudanía de la Señor CARLOS ALFONSO CARO SOTO*
- *Escritura pública No. 1964 del 24 de noviembre del 2020 otorgado por la Notaria Cuarta Del Circuito de Tunja*
- *Planos de levantamiento topográfico en formato pdf. realizado por JOSÉ GONZALO GUTIÉRREZ B.*

Se evidencia que la pretensión expuesta en su petición hace referencia a una mutación de segunda clase de tipo englobe. De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 4.5.1 de la resolución 1040 de 2023, la Mutaciones de segunda clase se define así:

"(…)
Mutaciones de segunda clase. Son aquellas que involucran cambios en los linderos de los predios por agregación o segregación, con o sin cambio de

propietario, poseedor u ocupante, incluyendo aquellos que se encuentran bajo el régimen de propiedad horizontal. Se consideran también mutaciones de segunda clase aquellas en las que se modifiquen los coeficientes de copropiedad en predios sujetos al régimen de propiedad horizontal debidamente registrados. Estas mutaciones también aplican cuando se presentan cambios en variables asociadas al predio, tales como identificadores prediales o el tipo de suelo urbano o rural*. (...)"*

Realizado el estudio de dicha información, le comunicamos que toda la documentación recibida cumple con los requisitos establecidos para este proceso de conformidad con lo preceptuado a la Resolución 1040 de 2023, lo cual facilitará el procesamiento eficiente y oportuno de su trámite.

No obstante, lo anterior, es necesario adelantar visita al predio, por lo que se le contactará con antelación para agendar la fecha de la inspección ocular al predio, con el fin de que usted esté presente e informe los linderos del inmueble al funcionario catastral facultado para ejercer dicha actividad y de esa manera poder dar trámite a su petición.

Cordialmente,



AIDA FERNANDA MOLANO MURCIA
Jefe de la Unidad de Gestión de Conservación Catastral
Departamento Administrativo de Gestión Catastral Multipropósito

Proyecto: Cristian Fabián Rodríguez R. - Apoyo Técnico
Fernanda Molano M - Jefe de la unidad de gestión de conservación catastral